Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscriciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscricion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

## BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Continua la Constitucion inserta en los Boletines anteriores.

#### TITULO V.

De la celebracion y facultades de las Cortes.

Art. 25. Las Cortes se reunen todos los años. Corresponde al Rey convocarlas, suspender y cerrar sus sesiones, y disolver el Congreso de los Diputados; pero con la obligacion, en este último caso, de convocar otras Córtes, y reunirlas dentro de tres meses.

Art. 26. Las Córtes serán precisamente convocadas luego que vacare la Corona, ó cuando el Rey se imposibilitare de cualquier modo para

Art. 27. Cada uno de los Cuerpos colegis-ladores forma el respectivo reglamento para su gobierno interior, y el Congreso examina la legalidad de las elecciones y las calidades de los

individuos que le componen.

Art. 28. El Congreso de los Diputados nom-

bra su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios.
Art. 29. El Rey nombra para cada legislatura de entre los mismos Senadores, el Presidente y Vicepresidentes del Senado, y este eli-ge sus Secretarios.

Art. 30. El Rey abre y cierra las Córtes, en persona ó por medio de los Ministros.

Art. 31. No podrá estar reunido uno de los Cuerpos colegisladores sin que lo esté el otro tambien; excepto en el caso en que el Senado ejerza funciones judiciales.

Act. 32. Los Cuerpos colegisladores no pue-

den deliberar juntos ni en presencia del Rey.
Art. 33. Las sesiones del Senado y del Con-

greso serán públicas, y solo en los casos que exi-jan reserva, podrá celebrarse sesion secreta. Art. 34: El Rey y cada uno de los Cuer-Pos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 35. Las resoluciones en cada uno de los Cuerpos colegisladores se toman á pluralidad absoluta de votos; pero para votar las leyes se requiere la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que le componen.

Art. 36. Si uno de los Cuerpos colegisla-dores desechare algun proyecto de ley, 6 le negare el Rey la sancion, no podrá volverse á proponer un proyecto de ley sobre el mismo objeto en aquella legislatura.

Art. 37. Ademas de la potestad legislativa que ejercen las Córtes con el Rey, les perte-

necen las facultades signientes:

1.a Recibir al Rey, al sucesor inmediato de la Corona, y á la Regencia ó Regente del Reino, el juramento de guardar la Constitucion y

2.a Resolver cualquiera duda de hecho ó de derecho, que ocurra en orden á la sucesion á

la Corona.

3.a Elegir Regente ó Regencia del Reino, y nombrar tutor al Rey menor, cuando lo previene la Constitucion.

4.a Hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, los cuales serán acusados por el Con-

greso, y juzgados por el Senado.

Art. 38. Los Senadores y los Diputados son inviolables por sus opiniones y votos en el ejer-

cicio de su encargo.

Art. 39. Los Senadores y los Diputados no podrán ser procesados ni arrestados durante las sesiones sin permiso del respectivo Cuerpo colegislador, á no ser hallados in fraganti; pero en este caso, y en el de ser procesados ó arrestados cuando estuvieren cerradas las Córtes, se deberá dar cuenta lo mas pronto posible al respectivo Cuerpo para su conocimiento y resolu-

Art. 40. Los Diputados que admitan del Gobierno o de la Casa Real pension, empleo que no sea de escala en su respectiva carrera, comision con sueldo, honores o condecoraciones, que-

dan sujetos á reeleccion.

(Se continuará.)

	LLRY		2	hah da obsold	47 41	10]
	1		Sueldos de	Balconchan.	219,26	16
1000年中央中央1000年中			los maes-	Biota.	294,	68
		los	tros y maes.	Barboles.	-77	26
	Réditos	cela-	tos de las	Bardallur y la Ven-		1340
PUEBLOS.	de		escuelas pú-	ta de Peraman.	240;	76
S OLD LOZ.	censos.	de	blicas dota-	Berbedel.	,	40 3
		mon-	das de cada	Botorrita.	,	
ion is the terms	H. Neft	tes.	pueblo se-	Bujaraloz.	,	300
The section of the last	-	-		Bagues y coto redon-	280,	381
Alama.	1649,	146		do de Miranda.	2868,22	186
Alconchel.		56		Biel. Cabolafuente.	417,30	65
Aninon.	3851,10	193		Calmarza.	467,	21
Aranda.	2832,17	150	A PROPERTY OF THE PROPERTY OF	Campillo.	301,14	38
Ariza.	1020,	60		Carenas.	12520,27	48
Ateca.	2159, 2		Committee of the Commit	castejon de las Armas	984,26	103
Aguilon.	2368,16	150	ACCUPATION OF THE PERSON OF TH	Cerbera de Aninon.	1929; 1	114
Almochuel.	2165,	50	CHESCHICA CONTRACTOR OF THE SAME	Cetina.	58,4,14	1211
Azuara.	5753, 7	0		Cimballa.	651,32	80
Agon y Gañarul.	,,,,,	k a	The second	Clarés.	0,1,32	24
Ainzon y Huechasec.	3237,11	112		Codo.	507, 2	100
Alberite.	800, 7			Calcena.	24;8, 5	118
Albeta.	*	10		Calatayud.	14047, 6	216
Ambel.	2942, 4		A THE RESERVE AND A STATE OF THE PARTY OF TH	Castejon de Alarba.	437,22	72
Alarba. Aldehuela de Toved	768,17	38		Caspe y coto redon-		
Aluenda:	203,10	Of the Party of	S and and a	do del Suelto.	32380, 7	4421
Arándiga.	203,11	2.		Chiprana.	1505,30	102
Abanto.	367,		AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	Cinco Olivas.	7326,28	130
Acered.	587,10		4	Carinena.	224,32	38
Aguaron.		20		Cerveruela.	4,3-	216
Aladren.	288,30	2		Cosuenda.	904,29	166
Aldehuela de Liestos		1 1	6	Cubel.	1116,14	88
Anento.	,	2 4		Castejon de Valdej.	1223,26	130
Atea.	963,3			Cabañas.	1 3	24
do del Ballestar, ca-			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Calatorao.	3.556, 2	152
sas de Espes y Sier-				Chodes.	,	20
ra de los Blancos.	III,	2		Castiliscar.	5522,28	194
Asin.	532,	G 14 3 2	10	Cunchillos. Cadrete.	1	26
Alagon.	9573,3	2 22		Cuarte.	353,14	
Alcalá de Ebro.	,		0	Daroca	6175,	248
Alfamen.	1000		70	Embid de Ariza.	153,21	45
Alpartir. Almonacid de la Sier	2969,		56	El Frasno.	2670,20	
Aguilar de Ebro.	THE SE		10	Embid de la River		
Alborge.	824,1	6 1	78	Escatron.	2437,22	
Alforque.	225,3	0	30	Encinacorba.	2222,11	146
Artieda.	200,		20	Ejea de los Caballe		
Aso.	,			ros Rivas y el des poblado de Sora.		958
Alcalá de Moncayo		181	24	El Frago.	519, 2	
Añon.	5060,		38	Erla.	827,29	
Alfajarin.	130,		20	Epila.	2686,32	306
Alfocea. Berdejo.	1469,		69	Escó.	1501,20	34
Bijuesca.	5526,		56	El Buste.	1	
Bordalba.	1768,	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	29	El Burgo.	522,28	100000
Bubierca.	2170,	10 1	41	Fuen de Todos.	1182,2	
Belchite.	8718,		00	Fréscano. Fuendejalon.	1656,3	
Bisimbre.	,		10	Fabara.	411,1	
Boquineni.	431.		20	Fayon.	341,	
Borja.	10736,		16	Fonbuena.	104,	34
Bulbuente.	1 1108,	0	The same	Fuentes de Giloca		
Bureta.	- What	22/3	to other date	Farasdues y coto r	COLUMN TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE	1 233
Belmonte y su Bar	10	111	96	dondo de Miana		2 26
Brea.	1250	SECOND LAND	50	Figueruelas.	2	1 00
Badules.	293	10000	56	Farlete.	367,	2 90

lists

rosait I lak

Fuentes de Ebro.	5507,10	1381	Mineselli	Munchrega,	3538,17	246	Sergiant
Fuencalderas. Godojos.	- , - 10	22	tos redo	Maella.	8334,25	590	
Gallur.	1425,30	30	SUBTOR	Mequinenza. Mainar.	2	362	S Maso,
Gotor.	3167, 2	74	101413111	Manchones.	862,		p punit d
Gallocanta.	323,	26		Mara.	944, 6	70	noceal off
Grisen.	480,	30		Miedes.	2768,11	-	
Gelsa.	600,	360		Monton.	882,12	80	
Gordan.	,			Murero.	585,14	36	
Gordues.	,	4		Marracos.	474,30	32	a glada
Grisel y Samagos. Herrera.	, , ,	10	TOTAL TOTAL	Murillo de Gállego, el coto redondo de		BOID	de about
Huérmeda.	2314,28	600		Tolosana y Moran.	5327,12	228	
Ibdes.	2810,17	98		Mezalocha y Ailes.	300,	341	almesia -
Illueca.	1602,21	54		Mozota.	84,24		bamper a
Inogés.	648,	80	dentity of	Muel.	906, 4	176	
Isperre.	1449,	46	Villager	Morata de Jalon.	1336,16	80	
Jaraba,	897,10	38	15 45 E.F.	Mediana.	2844, 5	310	
Jaulin. Jarque.	2237,22	100		Monegrillo.	3887, 3	214	
Justibol.	6285,20			Malpica. Mianos y el despo-	,		
Laviiueña.	402, /	40		blado de Miramoni	302,23	32	
Lagata.	8,16	ALCOHOLOGICA DE		Malon.	30,	30	
Lécera.	4983,23	300	asyram 7	Maria.	888,32		
Letux.	277,22	100		Marlofa.	,	Lone.	
Luceni.	- 0	181		Monzalbarba.	653,28	12	
Langa. Lascuerlas.	658,28			Nuévalos y Monas- terio de Nuestra			
Lechon.	281,14	.46	30 00000	Señora de Piedra.	2214,24	40	
Luesma.	105,30	66	12471 J. Car. 11	Novillas.	144,32	18	
Lacasta y Lacarbon.	,	12		Niguella.	2258,28	22	
Lacorvilla.	est,	Bas !		Nonaspe.	1214, 4	801	ide v tot "
Laspedrosas.	668, 9	26		Nombrevilla.	366,	18	Sangle Sangle
Layana.	628, 7		remain V	Nuez.	, ,	16	
Luna y Junez. La Almunia de Do-	5243, 9	350	in the state of th	Navardun. Novallas.	1118, 4	30	
na Godina.	10714,24	500		Oseja.	572,30	361	11000000
Lamuela.	3-	216		Olvés.	1301, 4	56	
Longares.	7378,30	184		Orera.	247,28		
Lucena.	CHAR	12		Orcajo.	279,28	52	
Lumpiaque.	489,31	16	NET ZEL	Orés.	399, 2	24	
Lazaida.	-1 .	16		Oitura.	,	-	Diring
La Almolda. Lobera.	6120, 6	200		Osera y monte de id. Pozuel de Ariza.	746,	ACCESSORY OF THE PARTY OF THE P	Tomay a
Longas y los despo	705,30	80		Plenas.	2425,32	200	
blados de S. Gor-	oram dep	2500		Puebla de Alborton.	1573,14	01	
rin , Lucientes ,	STORE OF	45.51		Pomer.	395,	54	
Montañana, Sala-	rik senor	10300	que las co	Pozuelo.	2346,12	44	tegral F
fuentes y S. Estevan	A DESCRIPTION OF THE RESERVE			Purujosa.	,	126	Lauterite l
Lorbes. Luesia.	272,32	36		Paracuellos de Jiloca Paracuellos de la Riv.	2954,12	106	
Litago.	451,26	250		Purroy.	330212)	26	besieve I
Lituénigo.	28, 8			Paniza.	1599,	242	
Los Favos	482,24			Pardos.	205,22	32	
Lajoyosa.	obsolavag	asv	m science	Paules y el coto re-	199	10 30	Ly MinaT
Las Casetas.	ling, cal	a city	wiant.orgsk	dondo de Santia.	,	200	
Leciñena.	3862,20	A COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY		Piedratajada.	,	461	
Malanquilla.	1280,	45		Pradilla. Puendeluna.	315,	46	
Monreal de Ariza. Monterde.	712, 3	87	s sebeseic	Pedrola.	5356,22	142	Torrellar.
Moros.	8937,14		dear-palez	Pinseque.	,	26	January I.
Moneba.	1250,12		200 200 V	Plasencia de Jalon.	100,	50	
Moyuela.	1400,	100	depart of	Pleitas.	1 , 1	1, 5	afflowing L
Magallon.	110001,33	244	Moviember	Pina.	13741, 2	1	(Million
Malejan.	1	1 -		Pintano.	989,	20	100 child 2
Mallen. Maluenda.	3767,14	* 100 mm 20 mm	7.97	Pastriz y las Granjas de casas de Lierta y			that was
Mesones.	3556, 5		CATORIAL STREET, STREE	Torre de Alfranca.		100	Los Sa
Morata de Giloca.	1185,30		Constitution of the second	Penaflor.	1 ;	. 62	tob smile
Morés.	1 5155,12				1	1	

Perdiguera y el coto	1
redondo de Esteruel 470,28	86
Puebla de Alfinden. 141, 6	52
Quinto y el despo-	48
A STATE OF S	40
Retascon. 169,14 200,	14
Romanos. 200, Ruesca. 651, 6	38
Remolinos. 1011,32	42
	341
Rueda de Jalon.	16
Roden.   282,32	60
	20
	63
Samper del Salz. 188, 8	16
	28
Savinan y Señoría. 1242,17 1 Sediles. 600, 8	44
Señoría de Terrer. 24,	77
	00
	94
	32
Sta. Eulalia de Gá-	
llego.	
Sierra de Luna.	221
	32
Sádaba, Cambron y Puilampa, 2409,14 4	30
	20
Sigües y el coto re-	1
dondo de Rienda.	28
Sos y el despoblado	
	38
San Martin de Mon-	121
Sta. Cruz de Monca-	
yo.	12
San Mateo.   1289,14	54
Sobradiel.	
201101111111111111111111111111111111111	28
Torrelapaja. 1034,18	51
	92
	841
	42
Trasobares. 640,	
Terrer. 2465,111	90
Tierga.   1368,16   1	261
	551
Torres,	
Toved. 922,32 1	30
Torralva de los Frai-	401
	54
	90
redondos de Can	100
duero y Escoron. [2572; ,15] 9	18
Tiermas.   2479 2 1	
Tarazona. 8165,22 10.	ACCOUNT NO
	14
Totroics.	181
Trasmoz. Torrecilla de Val-	
TOILEGIILE TO	14
Torres de Berrellen	
y el coto redondo	1
de Pola.	8
Used.   1114,24	8
Urrea de Jalon. 43,26	

77		GET.	
Uncastillo y los co-	APRIL DE MAN		
tos redondos de Si-			
verana y Valde-	EFRI-D	00	
fuentes.	4131,26	280	
Undues de Lerda.	1872,25	130	
Undues Pintano.	138,20	20	
Urries.	1205,30	84	
Utebo.	1223,18	16	
Valtorres.	,	161	
Villalengua.	4562,20	651	
Villarroya de la Sier	3180,28	83	
Valmadrid.	760,	90	
villanua de la Huerva	4011,10	200	
Villar de los Navar	2022,20	150	
Velilla de Giloca.	1005,22	86	
Villalva.	526, 5	40	
Villanueva de Jalon	840,	20	
Viver de la Sierra.	304,12	54	
Valdeorna.	62, 4		
Val de S. Martin.	1,8,20	14	
Villadoz.	505,14	44	
Villafeliche.	698, 3	40	
villanueva de Giloca	1019, 9	38	-
Villarreal.	284,25	78	
villarroyadel camp	137,20		
Vistavella.	517,32	74	
valpalmas y coto re-			
dondo de las Tenias	BE , The		2
Velilla de Ebro.	141,30	50	
Villafranca de Ebro	818,28	76	
vera y el monasterio	100	dritte	
de N. S. de vernela.	624,	18	6
Vierlas.	886		
Villamayor.	2587,30	88	
Villana de Gallego.	903,18	78	
Zaragoza y S Juan		DED.	100
de Mozarrifar.	CITO!	1822	1
Zuera.	7138,	308	

# Núm. 554. INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Para que las matrículas del Subsidio industrial y de comercio puedan estar aprobadas en la época que marca la órden del Gobierno de 10 de Octubre del año anterior, y que las corporaciones á quienes corresponde formarlas lo verificasen con la debida exactitud; escité el celo de las mismas por medio del suplemento al Boletin oficial de 17 de Octubre último. Pero como observe bastante lentitud en la presentacion de dichos documentos, me veo precisado hacerlo de nuevo, reproduciendo á las Juntas de comercio y Ayuntamientos á quienes corresponde, que si para fin del corriente mes no se hallan presentadas en esta Intendencia las matrículas, serán comisionadas á espensas de los morosos personas inteligentes que las redactes sin ninguna contemplacion. Zaragoza 14 de Noviembre de 1844.-Juan de Cárdenas.

> Zaragoza: Imprenta Nacional. Su propietario, Ramon Alvares.